



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1015-2022-R

Lambayeque, 19 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 493-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 14 de octubre del 2022, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando licencia por motivos de salud (Expediente N° 4481-2022-SG).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 88.8° del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa señala que, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4 y 20.4 del estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 1720-2018-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve reconocer a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la proclamación que ha realizado el Comité Electoral Universitario a través de la Resolución N° 026-2018-CEU-UNPRG, por el período comprendido del 05 de noviembre de 2018 al 05 de noviembre de 2022



Que, mediante Oficio N° 493-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado, manifiesta encontrarse delicada de salud, y su médico tratante ha recomendado descanso a partir del 12 de octubre al 12 de noviembre de 2022, adjunta, para tal efecto, el Certificado Médico N° 0018073. Asimismo, propone que la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, se encargue de la Dirección de la Escuela de Posgrado, a partir del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2022.

Que, el señor Rector habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, y de lo dispuesto en la Resolución N° 1720-2018-R, autoriza emitir la presente resolución que otorga licencia con goce de haber por salud, desde el 12 de octubre al 05 de noviembre de 2022, y encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, desde el 13 de octubre de 2022 hasta el 05 de noviembre de 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

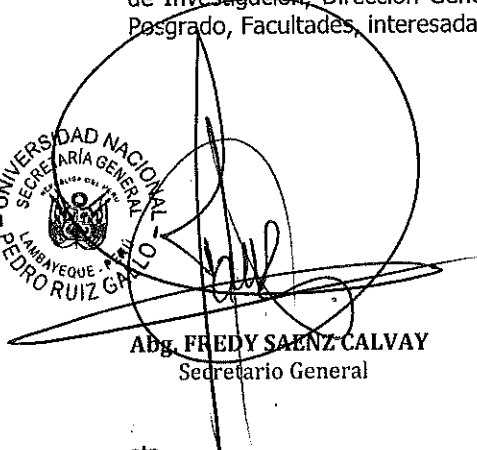
RESOLUCIÓN N° 1015-2022-R
Lambayeque, 19 de octubre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia con goce de haber, por motivos de salud, a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 12 de octubre al 05 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- Encargar el despacho de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, desde el 13 de octubre del 2022 al 05 de noviembre de 2022

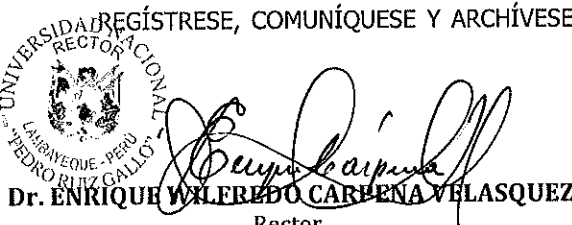
Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuela de Posgrado, Facultades, interesadas, Órgano de Control Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ-CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE VALERIDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn